

MENDOZA, **27 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8057/21 caratulado: "*s/ Solicitud Baja, a partir del 27/11/2020, en el cargo Profesor Titular (E) interino del Prof. Oscar ZALAZAR-FAD.-*"

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la presente baja es debido a que el docente ZALAZAR ha efectivizado en el cargo homónimo que revistaba en forma interina, según resolución N° 261/20-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo establecido por ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Tener por dado de baja, a partir del VEINTISIETE (27) de noviembre de 2020, al Prof. Oscar ZALAZAR (Legajo N° 22.145 – CUIL N° 20-12287784-2) en el cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "**Filosofía del Diseño**" en las carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial, Carreras de Diseño; "**Seminario de Práctica e Investigación Educativa en Contextos no Formales**" en el Profesorado de Grado Universitario en Diseño – Ciclo de Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Teatro y Profesorado de Grado Universitario en Música, Carreras de Diseño, Carreras de Artes del Espectáculo y Carreras de Música, respectivamente; "**Seminario de Investigación Educativa**" en el Profesorado de Grado Universitario en Música – Ciclo de Profesorado, Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales y Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, Carreras de Música y Carreras de Artes Visuales, quien fuera designado desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020 mediante Resol. n° 328/19-C.D. y prorrogada la misma por Resol. n°111/20; todo ello en conformidad al motivo expuesto en el 1º Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2do. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 159


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROFE. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo